

ORDENANZA N° 3204/91.-

VISTO:

El expediente N° 3720-L-90 y agregado 016-F-91

y)

CONSIDERANDO:

Que a través de esta última la Fundación por la Vida, solicita la tenencia por 99 años del Lote N° 10 de la Manzana 5 del Barrio Santa Genevieve para construir un **de un "ALBERGUE PARA ENFERMOS TERMINALES" de cáncer.-**

Que la tarea desarrollada por la Entidad de / carácter social y humanitario es por todas apreciada y cono- cida.-

Que el señor Intendente Municipal por nota N° 1065 D.E./91, sugiere a este Honorable Concejo Deliberante / acceder a lo solicitado.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 19, celebrada por el Cuerpo con fecha 04 de Diciembre del corriente año, siendo aprobado por **UNANIMIDAD.-**

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUCHUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) OTORGASE a la "FUNDACION POR LA VIDA" la tenen- cia por NOVENTA Y NUEVE (99) años, del Lote 10, de la Manzana 5 del Barrio Santa Genevieve a efectos de que / se destine para la construcción de un "ALBERGUE PARA ENFER- MOS TERMINALES" de cáncer.-

ARTICULO 2º) Por la Secretaría que corresponda del Departa- mento Ejecutivo, notifiquese de la medida adop-

///2.-



ta a la Entidad de bien público recurrente.-

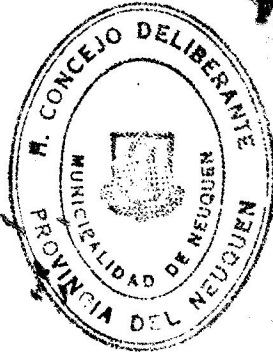
ARTICULO 29) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. N° 3720-L-90 y agregado N° 016-F-91).-

SE COPIA:

1EX.-

FDON PESINEY ALVAREZ



LEONARDO ZAPATA
DIRECTOR DESPACHO
H. C. D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° <u>5284/91.</u>
PROMULGADA POR DECRETO N° <u>0059/91</u>
EXYTE N° <u>3720-L-90 y 016-F-91.</u>
OBS.: _____